OTROSI No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0919 de 2023

CONVENIO DE ASOCIACION Nº	0919– 2023
COOPERANTES	GOBERNACIÓN DEL CAUCA NIT. 891.580.016–8 CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA NIT. 8915800111
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD NO. 3.2: PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVIDOS TURÍSTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA EN ESCENARIOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE PROMOCIÓN Y RECONOCIMIENTO TURÍSTICO, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2023”.
SUPERVISOR	NORALBA ZAPATA GONZALEZ
PLAZO MODIFICADO OTROSI NO. 1	EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
PLAZO MODIFICADO OTROSI NO. 2	EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.
VALOR	CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($165.790.700).
APORTES	EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMPETITIVIDAD APORTA LA SUMA DE CIENTO TRECE MILLONES QUINIENTOS VEINTI NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($113.529.700) LA CAMARA DE COMERCIO DEL CAUCA CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($52.261.000)

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad Popayán, identificado con cédula de ciudadanía número 10.365.206 expedida en Buenos Aires - Cauca, quien actúa en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos, mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022, quien, para todos los efectos legales, se

OTROSI No. 2 AL CONVENIO DE ASOCIACION No. 0919 de 2023

denominará **EL DEPARTAMENTO**, esto, por una parte, y, por otra, **ANA FERNANDA MUÑOZ OTOYA,** mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 34.560.431 expedida en la ciudad de Popayán, actuando en nombre y representación, en calidad de Presidente Ejecutiva, de la **CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA**, Institución de carácter privado y sin ánimo de lucro creada mediante decreto 629 de abril 12 de 1924, Entidad con número de identificación tributaria 891.580.011-1, domicilio principal en la ciudad de Popayán, y quien en adelante se denominará **LA CÁMARA** quien manifiesta bajo gravedad de juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente documento que no está incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo actúa en calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el documento otrosi N° 02 al convenio de asociacion N° 0919-2023, prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2023 y modificar el sustento técnico del otrosí No. 1 del convenio asociativo No. 0919-2023 para realizar cambios respecto del marco en el cual se desarrollarán las mesas de planificación turística, adicionadas en el otrosí No. 1, y en las fechas en las cuales se llevaran a cabo, previas las siguientes consideraciones: **1.** El 07 de febrero de 2023 el Departamento del Cauca suscribió el convenio de asociación No. 0919 de 2023 con la Cámara de Comercio del Cauca con plazo adicionado hasta el 11 de diciembre de 2023 a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de las formalidades de perfeccionamiento y ejecución, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DEL CAUCA PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD No. 3.2: Promover la participación de los prestadores de servidos turísticos del Departamento del Cauca en escenarios nacionales e internacionales de promoción y reconocimiento turístico, en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA 2023". **2.** El día 15 de febrero de 2023, se suscribió el acta de inicio del convenio de asociación No. 0919-2023. **3.** El supervisor del convenio de asociación No. 0919-2023 en el marco de la ejecución del citado convenio, considera necesario prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2023 y modificar el sustento técnico del otrosí No. 1 del convenio asociativo No. 0919-2023 para realizar cambios respecto del marco en el cual se desarrollaran las mesas de planificación turística y en las fechas en las cuales se llevaran a cabo. **SUSTENTO TÉCNICO:** El supervisor del convenio de asociación No. 0919-2023, considera necesario modificar el SUSTENTO TECNICO del otrosí No. 1, teniendo en cuenta el oficio No. 2-2023-032976 emitido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo por medio del cual se indica que se realizará **aplazamiento** del Primer Encuentro Latinoamericano de Turismo Comunitario de Naturaleza para el mes de febrero de 2024. Este evento estaba programado para realizarse en el Departamento del Cauca los días 4, 5 y 6 de diciembre del 2023. Teniendo en cuenta el papel fundamental en el desarrollo turístico de la región que cumple La Mesa de Turismo del Departamento del Cauca, es necesario realizar cambios respecto del marco en el cual se desarrollarán las mesas para que estas sean llevadas a cabo hasta el 15 de diciembre de 2023. La ejecución de las mesas de planificación turística es necesaria teniendo en cuenta que con las (2) dos Mesas de Turismo Departamentales del Cauca (MTDC) se socializará la actualización del Decreto 0580 de 2009 según los ajustes que se realizaron en el año 2023 con los integrantes de la MTDC. Del mismo modo, se socializará las estrategias del sector turismo para el año 2024 esto con el propósito que los actores del sector turismo

departamental se basen y ejecuten acciones en el marco de lo mencionado. Algunas de las razones por las cuales la MTDC es relevante se incluyen los espacios donde los diferentes actores del sector turístico, como autoridades locales, empresarios, comunidades locales y organizaciones, pueden coordinar y colaborar en la implementación de estrategias para el desarrollo turístico sostenible, igualmente facilita la identificación y utilización efectiva de los recursos turísticos del departamento, como sitios históricos, culturales y naturales, para atraer visitantes y promover experiencias turísticas auténticas. Por lo anterior, es necesario prorrogar hasta el 15 de diciembre de 2023 y modificar el sustento tecnico del otrosí No. 1 del convenio asociativo No. 0919-2023 para realizar cambios respecto del marco en el cual se desarrollarán las mesas de planificación turística y en las fechas en las cuales se llevaran a cabo. **SUSTENTO LEGAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80/1993, es viable modificar el presente convenio de asociación toda vez que se encuentra vigente. **SUSTENTO ECONÓMICO:** No hay adición en valor del convenio, no obstante, se aclara que estos recursos se encuentran incorporados en los gastos operativos del proyecto, reportados en el plan anual de adquisiciones de la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad y respaldados por el RP No. 1444 de fecha febrero 14 de 2023. **4.** Conforme a lo solicitado se hace necesario modificar el sustento técnico del otrosí No. 1 y prorrogar el plazo del convenio de asociación No. 0919-2023 hasta el 15 de diciembre de 2023. Los cuales quedarán así: **CLAUSULA PRIMERA: MODIFICAR LA CLAUSULA PRIMERA DEL OTROSI No. 1: PLAZO:** EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO. **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICAR EL SUSTENTO TECNICO DEL OTROSI No. 1:** El supervisor del convenio de asociación No. 919-2023, considera necesario modificar para prorrogar el plazo, redistribuir los aportes y cambiar la forma de pago del citado convenio teniendo en cuenta que como resultado de la ejecución de las subactividades: **1)** Diseño del escenario - stands para expositores vitrina ANATO 2023; Renders 3D; **2)** Diseño, Producción, Montaje y desmontaje (ensamble y desensamble) de stand - departamento del Cauca de 60 m2; **3)** Montaje de Producción del Evento: Sonido, Iluminación (Instalaciones eléctricas e Iluminación general para todo el stand), Pantallas led módulos de 50x50 de 3mtx2mt - 3.5 pitch; **4)** Grupos Musicales de la Región: Muestra de la diversidad de las músicas caucanas. (1) Agrupación del Norte del Cauca, violines caucanos o Agrupación de música del Pacífico, y (1) Agrupación de la Región Andina o chirimía, se generó un excedente por valor de **DIEZ MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($10.075.000)** en la ejecución, debido a que las dos (2) propuestas seleccionadas por la Cámara de Comercio del Cauca en sus procedimientos internos (selección de contratación de mínima cuantía) fueron presentadas por los oferentes por un valor inferior al presupuestado en el convenio, generando un excedente presupuestal en la ejecución de las actividades programadas. Por lo anteriormente expuesto se considera necesario realizar un modificatorio al convenio, realizar una redistribución de los aportes y en consecuencia ajustar la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO y CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO APORTES DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. Ajuste a la CLÁUSULA QUINTA: PLAZO: Ampliación en tiempo: Se aprueba la ampliación en la fecha de terminación del convenio **hasta el día quince (15) de diciembre de 2023**, teniendo en cuenta que con la redistribución de los

excedentes se contrataría el Diseño, Producción, Montaje y desmontaje (ensamble y desensamble) de stand - departamento del Cauca, así como el Montaje de Producción del Evento: Sonido, Iluminación (Instalaciones eléctricas e Iluminación general para todo el stand), que se instalará en el Centro de Convenciones Termales El Otoño, sede del Onceavo (11°) Congreso Aviturismo Colombia a desarrollarse en la ciudad de Manizales entre los días 9 a 12 de noviembre de 2023 para que prestadores de servidos turísticos del Departamento del Cauca puedan promocionar el destino y desarrollar encadenamientos productivos o alianzas estratégicas con personas o empresas que participen del evento y visiten este espacio. El metraje que se adquirirá, es decir hasta 12m2 restantes, se encuentra en el rango de los 72m2 que indica el proyecto objeto del presente convenio, ya que para la participación del Cauca en la Versión No. 42 de la vitrina turística ANATO solo se tomaron los 60 m2 que fueron asignados por FONTUR para el Cauca. La subactividad en el convenio quedaría así: Diseño, Producción, Montaje y desmontaje (ensamble y desensamble) de stand - departamento del Cauca de 72 m2. Cumpliendo con la meta del proyecto en esta subactividad. Sumado a lo anterior y de conformidad al Concepto de Viabilidad de fecha 09 de diciembre 2022 correspondiente al proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN TURÍSTICA PARA EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA", se adicionarían a la ejecución del Convenio dos (2) Mesas de planificación turística en el departamento del Cauca, las cuales se llevarían **a cabo hasta el 15 de diciembre cuya sede sería el departamento del Cauca**, en el marco de las mesas departamentales de turismo del Cauca establecidas en el Decreto 580 de 2009. Con la adición de las dos (2) mesas de turismo al convenio, se estaría garantizando la ejecución total de esta actividad en el proyecto antes mencionado. **CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las demás cláusulas del Convenio de asociación No. 0919-2023, permanecen tal como están y no serán modificadas ni adicionadas mediante el presente documento. **CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO:** La presente modificación se considera perfeccionada con la suscripción electrónica por las partes a través del SECOP II.